

0163

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

20 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 500-S-2022 y la Resolución N° 0104/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2°) de la Resolución consignada en el Visto, se aceptó la renuncia de la agente Evangelina Sepulveda, D.N.I. N° 20.280.007, L.P. N° 6491, Clase 1968, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumplía funciones bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en la mencionada norma legal, se incurrió en un error administrativo involuntario en relación a los términos legales en el cual fue otorgada dicha Jubilación Ordinaria, dado que donde dice: "*en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias*", debe decir: "*en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias*", en tanto se informó oportunamente que la referida agente no alcanzó la edad de 60 años, en los términos del artículo 35°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, que se emita la norma legal mediante la cual se subsane el error cometido, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Gestión Técnico Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Resolución;


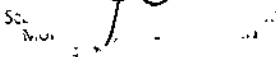
Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 2°) de la Resolución N° 0104/26, ----- de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman

Dra. **MARÍA LUCÍA AGUILAR**
C. 
S. 

0163-26

parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


“Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Evangelina SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.280.007, L.P. N° 6491, Clase 1968, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la Dirección General de Control e Inspecciones, dependiente de la Coordinación General, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 12 de marzo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.”.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dra. María Dolores Rojas Aguirre
Coordinadora General de Inspecciones
Secretaría de Comercio y Coordinación
Municipalidad de Neuquén